

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE PIEZAS PARA
EXPOSICIÓN DE ARTE PARA EL X CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA – X
CILE

Área Solicitante	Presidencia del Grupo de Trabajo X CILE
Meta	266
Actividad	AOI00004501175 Organización del X congreso de la lengua española

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de montaje y desmontaje de piezas para exposición de arte para el X Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE –Ministerio de Relaciones Exteriores.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente contratación es contar con un servicio de montaje y desmontaje de piezas para exposición de arte para la organización del X CILE; así como los eventos previos y conexos.

La presente contratación se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004501175	Organización del X Congreso de la Lengua Española

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de montaje y desmontaje de piezas para exposición de arte para las exposiciones que se realizarán en el marco del X Congreso de la Lengua Española (en adelante, CILE) el cual se llevará a cabo en Arequipa en octubre del año 2025.

IV. ANTECEDENTES

El 15 de julio de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante, MRE) suscribió un Acuerdo con el Instituto Cervantes de España, para la organización, en Arequipa, del IX Congreso Internacional de la Lengua Española en marzo 2023, sin embargo, no se llevó a cabo en Perú y fue postergado para el 2025.

En setiembre del 2023, el Director del Instituto Cervantes de Madrid y el MRE formalizaron mediante intercambio de cartas, para que el X CILE se realice en Arequipa el año 2025, en los mismos términos previstos en el Acuerdo suscrito el 15 de julio de 2019.

Mediante Decreto Supremo N° 032-2024-RE, del 20 de agosto de 2024, se declaró de interés nacional la organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, a desarrollarse en Arequipa, en 2025, así como sus eventos previos y conexos. Asimismo, encarga al MRE la coordinación general del CILE y de los eventos conexos al precitado evento y en coordinación con otros sectores nacionales competentes.

El CILE es un foro donde académicos de todo el mundo reflexionan sobre la realidad del español, su pasado, su presente y su porvenir. Su organización constituye una acción pública ejecutada por el Estado Peruano, que promueve la integración lingüística, educativa, cultural y económica del Perú con el mundo hispanohablante, posicionando al Perú como uno de los centros culturales del mundo de habla española, aliviando la contribución de las lenguas originarias del Perú y de América en la construcción permanente del idioma español, como motor de cooperación e integración internacional y de proyección del Perú en el mundo.

Mediante Resolución Ministerial N° 080-2025-RE publicada en el diario Oficial El Peruano el 13 de febrero de 2025 se designa al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Daniel Chávez-Taffur Schmidt, como funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización del



X Congreso Internacional de la Lengua Española - CILE, que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, República del Perú en el año 2025, así como sus eventos conexos que tendrán lugar en el mismo año, con la presencia y participación del Rey de España, el Ministro de Relaciones Exteriores, autoridades del Gobierno Regional y Municipal de Arequipa y académicos destacados a nivel nacional e internacional.

Mediante Resolución Secretaría General N° 174-2025-RE se conformó el Grupo de Trabajo Institucional encargado de la coordinación, organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, denominado "Grupo de Trabajo X CILE", dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

V. BASE LEGAL

Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones del mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de estado, jefes de gobierno, altos dignatarios y comisionados.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Se requiere el montaje y desmontaje de piezas de arte para cinco (05) exposiciones.
- Las cinco (05) exposiciones serán presentadas en octubre del presente año 2025 y el cierre de las exposiciones se realizará en el mes de noviembre según cronograma detallado.
- Los títulos de las exposiciones pueden estar sujetos a cambios.

Para la realización del presente servicio el contratista deberá efectuar lo siguiente:

- Coordinar con la curadora, la coordinadora del Centro Cultural Inca Garcilaso y con el coordinador general del X CILE las fechas de montaje y desmontaje de cada exposición, las mismas que podrían estar sujetas a cambios.
 - Recibir las obras para las exposiciones y ubicarlas en la sala de exposición.
 - Hacer un registro fotográfico del estado en que se reciben las obras.
 - Velar por el buen estado de las obras, durante el montaje y desmontaje.
 - Ejecutar los montajes y desmontajes de las exposiciones en coordinación con la curadora y con el coordinador general del X CILE.
 - Direccionar las luminarias según las indicaciones de la curadora.
 - Confirmar con la curadora el uso y número de bases, acrílicos, vitrinas y paneles de cada exposición, según programa.
 - Informar a la coordinación de exposiciones de las piezas que no han sido consideradas en el montaje de las exposiciones y el almacenaje de estas.
 - Hacer un registro fotográfico del embalaje y el estado en que se devuelven las obras.
 - Resanar y pintar las zonas afectadas de las paredes de las sedes, al término de cada exposición.
 - Asistir a cada montaje y desmontaje.
 - Deberá estar presente en la inauguración de todas las exposiciones, a fin solucionar cualquier contratiempo relacionado al montaje de las obras.
 - Embalar las obras para su devolución o almacenamiento.
- Las características de cada exposición podrán estar sujetas a cambios, siempre que el resultado no perjudique el presupuesto asignado para dicha actividad.

El servicio de montaje incluye:

N°	Local	Exposición	Descripción
1	Centro Cultural de la UNSA - Galerías I y II	Exposición N° 1: Ellas. La mujer en la fotografía del Sur Andino 1895-1945	Montaje y desmontaje de: 73 fotografías en formatos: - 60.96 cm x 50.8 cm - 40.64 x 50.8 cm



		<ul style="list-style-type: none"> - Inauguración: 10/10/2025 - Cierre de exposición: 10/11/2025 	<p>73 pies de objeto, de 6.5 x 10.5 cm</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 paneles de texto de 120 x 120 cm. - 3 textos (80 x 70 cm c/u) - 1 panel de crédito (50 x 70) - 1 impresión en canvas con bastidor de madera, para exterior (120 x 170 cm)
2	Centro Cultural de la UNSA - Galerías IV y V	<p>Exposición N° 2 Mirar el bosque desde el bosque</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inauguración: 10/10/2025 - Cierre de exposición: 10/11/2025 	<p>Montaje y desmontaje de:</p> <p>Galería IV 19 pinturas de las siguientes medidas: 5 de 85 x 120 cm 2 de 70 x 45 cm 1 de 85 x 180 cm 1 de 70 x 141 cm 1 de 60 x 220 cm 2 de 87 x 150 cm 1 de 62 x 150 cm 1 de 60 x 170 cm 1 de 61 x 175 cm 1 de 87 x 92 cm 1 de 150 x 80 cm 1 de 160 x 110 cm 1 de 86 x 110 cm. 4 paneles de textos de 120 x 120 cm. 19 pies de objeto.</p> <p>Galería V 3 obras de 75 cm de ancho c/u 1 de 150 cm de ancho 1 de 49 cm de ancho 3 de 120 cm de ancho c/u 3 textos (80 x 70 cm c/u) 1 panel de crédito (50 x 70) 1 impresión en canvas con bastidor de madera, para exterior (120 x 170 cm) 8 pies de objeto.</p>
3	Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa	<p>Exposición N° 3: Libros y autores en el Virreinato del Perú. El legado de la cultura letrada hasta la Independencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inauguración: 10/10/2025 - Cierre de exposición: 10/11/2025 	<p>Montaje y desmontaje de:</p> <p>19 paneles con soporte de aluminio: 8 impresiones de 120 x 100 cm en vinil laminado sobre celdex 2 impresiones de 100 x 100 cm en vinil laminado sobre celdex 2 impresiones de 140 x 100 cm en vinil laminado sobre celdex 2 impresiones de 100 x 150 cm en vinil laminado sobre celdex 1 impresión de 200 x 170 cm en vinil laminado sobre celdex 1 impresión de 30 x 119 cm en vinil laminado sobre celdex 1 impresión de 69 x 100 cm en vinil laminado sobre celdex 1 impresión de 79 x 110 cm en vinil laminado sobre celdex 1 impresión de 50 x 70 cm en vinil laminado sobre celdex Armado de 10 vitrinas con 80 libros, aprox. 3 textos (80 x 70 cm c/u) 1 panel de crédito (50 x 70) 1 impresión en canvas con bastidor de madera, para exterior de 1 título (120 x 170)</p>



			cm) 80 impresiones de pies de objeto Mantenimiento y reposición de luminarias.
4	Biblioteca de Mario Vargas Llosa	Exposición N° 4: Diccionarismos Inauguración: 10 de octubre de 2025 - Inauguración: 10/10/2025 - Cierre de exposición: 10/11/2025	Montaje y desmontaje de: 8 paneles con soporte de aluminio: 4 impresiones de 120 x 100 cm en vinil laminado 3 impresiones de 140 x 100 cm en vinil laminado 1 impresión de 100 x 160 cm en vinil laminado Armado de 6 vitrinas con 60 libros, aprox. 3 textos (80 x 70 cm c/u) 1 panel de crédito (50 x 70) 1 impresión en canvas con bastidor de madera, para título (120 x 170 cm) 80 impresiones de pies de objeto Mantenimiento y reposición de luminarias.
5	Plaza San Francisco	Exposición N° 5: El Prado en las calles. Reproducciones de pinturas del Museo Nacional de España - Inauguración: 06/10/2025 - Cierre de exposición: 23/11/2025	Montaje y desmontaje de: 40 paneles de 144 x 184.5 cm, con tapa posterior de aluminio, en las rejas de la plaza.

VII. ENTREGABLE

N° Entregables	Informe de Ejecución del Servicio
ENTREGABLE ÚNICO	<p>El Contratista deberá presentar vía Mesa de Partes del MRE, el informe de ejecución del servicio, en el cual debe detallar todo lo ejecutado, registro fotográfico de las diferentes etapas de montaje y desmontaje del servicio; así como los requerimientos y evidencia detallada en el acápite VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR, según corresponda.</p> <p>Este entregable deberá ser remitido en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de finalizado el servicio.</p> <p>Mesa de partes del MRE, se encuentra ubicado en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas o de ser el caso el Informe de Ejecución del servicio, será remitido vía Mesa de Partes Virtual del Ministerio. El ingreso a la Mesa de Partes Virtual es a través del link https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623.</p>

VIII. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

A. Consideraciones específicas

A.1. DEL PROVEEDOR

Los requisitos mínimos que tendrá el proveedor serán los siguientes:

- Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar impedido para contratar con el Estado.

Toda la documentación requerida será presentada junto con la cotización.



A.2. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Requisitos:

El postor debe acreditar contar con experiencia de cinco (05) servicios de montaje y/o servicio de montaje de piezas para exposición de arte y/o servicio de implementación de museografía y comunicación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de instalación o implementación o desinstalación de piezas para exhibiciones o eventos culturales o de arte.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es el único responsable ante el MRE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- El contratista asignará personal calificado y capacitado para cumplir eficientemente las prestaciones requeridas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho personal no tendrá vínculo laboral con el MRE, asimismo, el MRE no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista con su personal para la ejecución del servicio.
- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- Asimismo, a cumplir lo establecido en las normas internas del MRE, así como lo establecido en la Directiva N° 006-2021 OGA/RE "Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios en el Marco de la Ley N° 30154" y su modificatoria o la directiva que se encuentre vigente al momento de la cotización.

<https://www.gob.pe/institucion/rree/normas-legales/5626294-0225-2021-re>

X. NORMATIVAS Y REGLAMENTOS PARA CUMPLIR POR EL CONTRATISTA

No aplica

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se ejecutará en los siguientes locales:

- Centro Cultural de la UNSA, sito en Calle Santa Catalina 101, Arequipa.
- Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa, sito en Calle San Francisco 308, Arequipa.
- Biblioteca de Mario Vargas Llosa, sito en Calle San Francisco 306, Arequipa.
- Plaza San Francisco, sito en C. Zela 202, Arequipa.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución para el montaje de las cinco (05) exposiciones será de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación	Fecha de montaje	Fecha de inauguración	Cierre de Exposición	Fecha de desmontaje
Centro Cultural de la UNSA (Galerías IV y V)	05/10/2025 al 09/10/2025	10/10/2025	10/11/2025	11/11/2025 al 13/11/2025
Centro Cultural de la UNSA (Galerías I y II)	05/10/2025 al 09/10/2025	10/10/2025	10/11/2025	11/11/2025 al 13/11/2025
Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa	05/10/2025 al 09/10/2025	10/10/2025	10/11/2025	11/11/2025 al 13/11/2025
Biblioteca de Mario Vargas Llosa	05/10/2025 al 09/10/2025	10/10/2025	10/11/2025	11/11/2025 al 13/11/2025
Plaza San Francisco	04/10/2025 al 05/10/2025	06/10/2025	23/11/2025	24/11/2025 al 25/11/2025

Cualquier cambio de las fechas señaladas, o la reprogramación de actividades, será comunicado al contratista con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios antes del inicio del evento, sin que esto implique mayores costos para la Entidad.



XII.SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación de SUMA ALZADA

XIII.RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Las coordinaciones recaerán en la Dirección del Centro Cultural Inca Garcilaso

XIV.SUBCONTRATACIÓN

El servicio no podrá ser subcontratado.

XV.CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Presidente del Grupo de Trabajo X CILE; previo informe de la Dirección General para Asuntos Culturales en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de finalizada la prestación.

XVI.FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en **PAGO ÚNICO** al finalizar el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por Presidente del Grupo de Trabajo del "X Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE".
- **Entregable Único:** Informe de ejecución del servicio, según lo señalado en el numeral VII del presente requerimiento.
- Comprobante de pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Dicha documentación será presentada a través de mesa de partes sito en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. O de ser el caso el informe de ejecución del servicio, será remitido vía Mesa de Partes Virtual del Ministerio. El ingreso a la mesa de partes virtual es a través de www.gob.pe/rree al link <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>

XVII.SEGUROS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá acreditar contar con los siguientes seguros:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR Salud y SCTR Pensión para todo su personal acreditado para la ejecución del servicio, así como el uso de EPP (Equipos de protección Personal) adecuados a la labor por realizar.
- Póliza de Deshonestidad por US\$ 15,000.00 por evento y en límite agregado vigencia que brinde cobertura de pérdidas que los colaboradores del Contratista ocasionen a los bienes, dinero y/o valores del MRE, sean propios y/o de terceros bajo cargo custodia y control y por los cuales sea responsable.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros por US\$ 250,000 por evento y en Límite Agregado vigencia, para cubrir los daños materiales y/o personales causados involuntariamente al MRE, su personal y a terceros, así como las obligaciones civiles y penales por los daños, sean materiales o personales, que puedan ocasionar sus trabajadores dentro de las sedes del evento y/o a terceros, con vigencia dentro del plazo del servicio, la misma que debe tener como mínimo, pero no limitado, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Extracontractual



- Responsabilidad Civil Patronal la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublímite de Responsabilidad Civil Patronal de US\$ 50,000.00 por cada evento y en límite agregado vigencia.
- Responsabilidad Civil por incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo
- Responsabilidad Civil de locales y operaciones
- Responsabilidad Civil cruzada
- Responsabilidad Civil para eventos
- Responsabilidad Civil extendida para cubrir los daños en las etapas de montaje y desmontaje.
- Gastos Admitidos hasta US\$ 5,000 por persona, en límite agregado vigencia, siempre y cuando se demuestre la responsabilidad del asegurado.
- Gastos Penales hasta US\$ 5,000, en límite agregado vigencia.
- La póliza Responsabilidad Civil, debe describir el tipo de servicio brindado, precisar si hay trabajo en altura y debe hacer mención al contrato suscrito con el MRE.
- En la póliza Responsabilidad Civil, debe incluir al MRE y/o funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.
- En la póliza Responsabilidad Civil, debe incluir al MRE y/o funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

Responsabilidades del contratista con respecto a las pólizas:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Las pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de instalación del servicio hasta la fecha de desinstalación del servicio, según lo establecido en el acápite XI del presente requerimiento.
- Entregar al MRE copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a su personal, siempre que la responsabilidad sea atribuible al contratista
- Es responsabilidad del contratista obtener pólizas y/o coberturas adicionales a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias incluyendo sus coberturas adicionales no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la Entidad y/o a cualquier tercero y/o a su personal que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el contratista. La Entidad, su personal y terceros afectados serán íntegramente indemnizados.
- El pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas será asumido por el contratista y corren por cuenta y riesgo de estos. El contratista deberá evidenciar el pago total de las primas de los seguros presentados o en su defecto, el convenio de financiamiento de prima a fin de verificar el pago correspondiente según dicho documento.
- Las coberturas de los seguros requeridos al contratista son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro contratado por la Entidad.
- La aseguradora deberá renunciar a su derecho de subrogación en contra de la entidad y los trabajadores de la entidad.

Acreditación:

Mediante la presentación por mesa de partes física o virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores de la copia simple de las pólizas o seguros y el pago completo de las primas. Las pólizas deberán ser presentadas con una anticipación mínima de siete (7) días antes del inicio del montaje.

En caso de que las pólizas de seguros no hayan sido emitidas para el inicio del servicio, el Contratista podrá presentar una Cobertura Provisional emitida por la compañía de seguros, donde se mencionen las condiciones mínimas requeridas, a satisfacción de la Entidad y



posteriormente las pólizas solicitadas deberán ser entregadas con anterioridad a la expiración de la cobertura provisional. Estas pólizas deberán estar vigente por todo el periodo de contratación.

Asimismo, el contratista deberá evidenciar el pago total de las primas de los seguros presentados o en su defecto, el convenio de financiamiento de prima a fin de verificar el pago correspondiente según dicho documento.

XVIII. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A efectos de la formalización de la relación contractual que supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, el proveedor deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del MRE. Debe ser emitida por empresas bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y autorizadas para emitir cartas fianzas; o por empresas consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú. Por su parte, el cheque de gerencia debe emitirse a nombre del MRE.

XIX. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en el plazo de ejecución de prestaciones, se aplica una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total del contrato u orden de servicio, por cada día de atraso hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, superado este monto se puede resolver el contrato.

La aplicación de las penalidades por parte de la Unidad de Adquisiciones es de manera automática, identificando el tipo de penalidad, el monto o porcentaje, y la forma mediante la cual se verificó el tipo de incumplimiento, debiendo la Unidad de Adquisiciones aplicar la deducción a los pagos a cuenta, del pago final o de la garantía de fiel cumplimiento.

XX. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El personal que no cuente con SCTR durante la prestación del servicio.	25% de una (01) UIT vigente (la penalidad se aplicará por cada ocurrencia).	Según informe de la DAC del MRE. El incumplimiento será remitido a través de un informe a la Oficina de Logística a fin que la penalidad impuesta sea notificada mediante carta al contratista durante o al término del servicio para su debida aplicación.
2	No presentar o no subsanarlas las pólizas de seguros en el plazo establecido.	50% de la UIT vigente por cada día de atraso hasta la presentación o subsanación respectiva.	
3	La no presentación del informe de ejecución del servicio, en el plazo establecido.	50% de una (01) UIT vigente (la penalidad se aplicará por cada día de retraso).	

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto de contrato u orden de servicio vigente, se podrá resolver el contrato.

XXI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



XXII.VIGENCIA

Desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato y hasta que el Presidente del Grupo de Trabajo X CILE otorgue la conformidad de la recepción de la prestación y se efectúe el pago.

XXIII.DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

- Declaración Jurada del Proveedor **Anexo 1**
- Declaración Jurada de Cumplimiento de requisitos de las especificaciones técnicas o términos de referencia y de las condiciones señaladas en la solicitud de cotización **Anexo 2**
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado **Anexo 3.**
- Declaración jurada de anticorrupción y confidencialidad **Anexo 4.**
- Oferta Económica (Suma Alzada/Precios Unitarios) **Anexo 5.**
- Declaración jurada (acción de prevención, impedimento de contratar en caso de parentesco y relación de parentesco con algún servidor o funcionario de la entidad) **Anexo 6.**
- La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y experiencia del proveedor establecidos en el acápite VIII de los Términos de Referencia.

XXIV.PERFECCIONAMIENTO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación para la formalización del contrato:

- Para personas jurídicas: Copia de Registro Único de Contribuyente, Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal y de la vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de formalización del contrato.
- Para personas naturales: copia del registro Único de contribuyente, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Garantía de Fiel Cumplimiento: A efectos de la formalización de la relación contractual que supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, la Garantía de fiel cumplimiento, es por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, a través de una carta fianza o cheque de gerencia.
- Carta de autorización para el pago: Debe indicar la Cuenta de Código Interbancario (CCI), la que debe encontrarse debidamente habilitada.

XXV.ADELANTOS

No aplica

XXVI.ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.ree.gob.pe/index.php/denuncias>

XXVII.CONFIDENCIALIDAD



El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del MRE a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de la presente contratación. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del MRE. Asimismo, el contratista conviene en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del MRE, no pudiendo el contratista usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el MRE al contratista, y obtenidos por estos durante la ejecución del requerimiento, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual. El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución del contrato, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del MRE. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo, el Contratista se hace responsable por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.



DOCUMENTO FIRMADO

Embajador: Carlos Daniel Chávez -Taffur Schmidt
Presidente del Grupo de Trabajo X CILE
Ministerio de Relaciones Exteriores

